



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022/MDA

Asia, 11 de Febrero del 2022

EL CONCEJO DISTRITAL DE ASIA

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de Febrero del 2022; Acta de entrega y recepción de donación, de fecha de fecha 30 de Diciembre del 2021; Informe N° 121-2021/SGLyA/MDAMDA, de fecha 30 de Diciembre del 2021, emitido por el Encargado de Almacén; Informe N° 170-2022-SGLyA-GAF/MDA, de fecha 09.02.2021, el Subgerente de Logística y Abastecimiento; Informe N° 0035-2022-GDIS/MDA, de fecha 09.02.2022, Gerente de Administración y Finanzas; Informe N° 132-2021-GDIS/MDA, de fecha 09.02.21, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social;

I CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución y la aplicación de los mecanismos y procedimientos determinados por los sistemas administrativos y de control interno del sector Público para el desarrollo de la Gestión Municipal.

Que, en este sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante documento de fecha 30 de Diciembre del 2021, el Gerente General de la Compañía Minera Condestable S.A.C., hace conocer sobre la Donación a efecto de apoyar a la población más vulnerable del Distrito de Asia, consistentes en Víveres y Juguetes, en estado de pobreza y pobreza extrema, los mismos que consisten en:

PRODUCTO	UNIDADES
CANASTAS DE VIVERES	40
JUGUETES	100

Que, mediante Informe N° 121-2021/SGLyA/MDAMDA, de fecha 30 de Diciembre del 2021, el Encargado de Almacén de la Municipalidad Distrital de Asia Recepciona la Donación de la Compañía Minera Condestable S.A.C., a efecto de apoyar a la población más vulnerable del Distrito de Asia, consistentes en Víveres y Juguetes, en estado de pobreza y pobreza extrema, los mismos que consisten en:

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986

Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete

www.muniasia.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022/MDA

PRODUCTO	UNIDADES
CANASTAS DE VIVERES	40
JUGUETES	100

Que, mediante Informe N° 170-2022-SGLyA-GAF/MDA, de fecha 09.02.2021, el Subgerente de Logística y Abastecimiento de la Municipalidad Distrital de Asia pone en conocimiento que se encuentran custodia la Donación de la Compañía Minera Condestable S.A.C., a efecto de apoyar a la población más vulnerable del Distrito de Asia, consistentes en Víveres y Juguetes, en estado de pobreza y pobreza extrema, los mismos que consisten en:

PRODUCTO	UNIDADES
CANASTAS DE VIVERES	40
JUGUETES	100

Que, mediante Informe N° 0035-2022-GDIS/MDA, de fecha 09.02.2022, Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Distrital de Asia pone en conocimiento el contenido en la Donación de la Compañía Minera Condestable S.A.C., a efecto de apoyar a la población más vulnerable del Distrito de Asia, consistentes en Víveres y Juguetes, en estado de pobreza y pobreza extrema, los mismos que consisten en:

PRODUCTO	UNIDADES
CANASTAS DE VIVERES	40
JUGUETES	100

Que, mediante Informe N° 132-2021-GDIS/MDA, de fecha 09.02.21, el Gerente de Desarrollo e Inclusión Social de la Municipalidad Distrital de Asia pone en conocimiento la Donación de la Compañía Minera Condestable S.A.C., a efecto de apoyar a la población más vulnerable del Distrito de Asia, consistentes en Víveres y Juguetes, en estado de pobreza y pobreza extrema, los mismos que consisten en:

PRODUCTO	UNIDADES
CANASTAS DE VIVERES	40
JUGUETES	100

Que, el numeral 20) Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que el Concejo Municipal es competente para aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, el inciso 35) del Artículo 9° y de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, debe elevarse al Concejo Municipal para su aprobación.

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022/MDA

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Artículo 66° del cuerpo normativo antes mencionado, prescribe: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal".

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 11 de Febrero del 2022, se puso a consideración del pleno del Concejo Municipal la Donación de la Compañía Minera Condestable S.A.C., a efecto de apoyar a la población más vulnerable del Distrito de Asia, consistentes en Víveres y Juguetes, en estado de pobreza y pobreza extrema, los mismos que consisten en:

PRODUCTO	UNIDADES
CANASTAS DE VIVERES	40
JUGUETES	100

La misma que fuera **APROBADO POR UNANIMIDAD**, con **DISPENSA** del trámite de lectura y aprobación del Acta.

Que, estando señalado en los informes mencionados y las disposiciones legales citadas es viable proceder a la autorización al Señor Alcalde, por lo que en uso de las facultades conferidas por el Inc. 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

PRIMERO.- APROBAR la Donación de la Compañía Minera Condestable S.A.C., a efecto de apoyar a la población más vulnerable del Distrito de Asia, consistentes en Víveres y Juguetes, en estado de pobreza y pobreza extrema, los mismos que consisten en:

PRODUCTO	UNIDADES
CANASTAS DE VIVERES	40
JUGUETES	100

SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social proceder a realizar la lista de beneficiarios y proceder a la distribución correspondiente, finalizada el mismo emitir el informe final correspondiente.

Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía nacional"



ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022/MDA

TERCERO.- ENCARGAR a SECRETARIA GENERAL la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes y a la **SUBGERENCIA DE INFORMATICA Y ESTADISTICA** la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Asia

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE



Asia, Capital Turística del Verano

96110-6986
Calle LA MAR N° 315 Capilla de Asia - Cañete
www.muniasia.gob.pe

